

*Ministerio de Educación*  
Guatemala, C. A.

RESOLUCIÓN No. 2359 - 2020

19 AGO 2020

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, Guatemala, \_\_\_\_\_

**ASUNTO:** DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN SOLICITAN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, POR EL MONTO DE CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.478,274.00), CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE APOYO: ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN, ASÍ COMO, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INTERVENCIONES PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA COVID-19.-----

I) Se tiene a la vista para resolver las solicitudes de modificaciones presupuestarias presentadas por la Dirección de Servicios Administrativos -DISERSA- y las Direcciones Departamentales de Educación de Escuintla, Retalhuleu, Izabal, Jutiapa, Guatemala Sur y Guatemala Oriente, por medio de las cuales solicitan readecuar sus asignaciones presupuestarias correspondientes a los Programas de Apoyo: Alimentación Escolar y Gratuidad de la Educación, así como, Gastos de Funcionamiento e Intervenciones para la atención de la emergencia COVID-19, por el monto de CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.478,274.00); y Dictamen de Modificación Presupuestaria número 092 de fecha 19 de agosto de 2020, emitido por la Dirección de Administración Financiera -DAFI- del Ministerio de Educación; II) Para atender la solicitud de ampliación presupuestaria de la Dirección de Servicios Administrativos -DISERSA-, se proponen débitos presupuestarios de la Dirección de Administración Financiera -DAFI-, según solicitud número DAFI-013-2020 de fecha 11 de agosto de 2020 III) La Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- resuelve emitir las Resoluciones siguientes:-----

| COMPROBANTE DE REPROGRAMACIÓN CONSOLIDACIÓN | RESOLUCIÓN NÚMERO | FECHA      |
|---|-------------------|------------|
| 558   | DIPLAN-P-468-2020 | 12/08/2020 |
| 612   | DIPLAN-P-428-2020 | 22/07/2020 |
| 666   | DIPLAN-P-464-2020 | 10/08/2020 |
| 680   | DIPLAN-P-470-2020 | 12/08/2020 |
| 681   | DIPLAN-P-469-2020 | 12/08/2020 |
| 689   | DIPLAN-P-483-2020 | 14/08/2020 |
| 700   | DIPLAN-P-485-2020 | 19/08/2020 |
| 701   | DIPLAN-P-485-2020 | 19/08/2020 |
| 702   | DIPLAN-P-485-2020 | 19/08/2020 |

2359 -2020

19 AGO 2020

*Ministerio de Educación*  
Guatemala, C. A.

| NÚMERO DE COMPROBANTE | CLASE  | FF    | SUBTOTAL (Q) | TOTAL (Q)  |
|-----------------------|--------|-------|--------------|------------|
|                       |        | TOTAL |              | 478,274.00 |
| 563 ✓                 | INTRA2 | 11    |              | 19,600.00  |
| 588 ✓                 | INTRA2 | 11    |              | 65,283.00  |
| 589 ✓                 | INTRA2 | 21    |              | 17,600.00  |
| 590 ✓                 | INTRA2 | 21    |              | 30,864.00  |
| 591 ✓                 | INTRA2 | 21    |              | 35,600.00  |
| 592                   | INTRA2 | 11    | 184,202.00   |            |
| 592 ✓                 | INTRA2 | 21    | 51,975.00    | 236,177.00 |
| 597 ✓                 | INTRA2 | 11    |              | 19,300.00  |
| 598 ✓                 | INTRAU | 11    |              | 21,850.00  |
| 599 ✓                 | INTRA2 | 11    |              | 32,000.00  |

**SEGUNDO:** Las asignaciones presupuestarias que en esta oportunidad se autorizan no obligan a la realización de los gastos, de acuerdo con lo que establece el Decreto 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas, artículos 13 tercer párrafo, 29 y 29 bis; asimismo, de conformidad con el Acuerdo número 17-2014 de fecha 02 de enero de 2014 del Ministerio de Educación, a través del cual se autoriza la desconcentración de la administración financiera en las Direcciones que se encuentran constituidas como Unidades Ejecutoras dentro de la distribución analítica del presupuesto del Ministerio de Educación, en el que se delegó en la Autoridad Superior de cada Dirección la autorización de egresos, siendo responsables directos del gasto, así como la formulación, programación y ejecución presupuestaria en los sistemas informáticos que para el efecto establezca el Ministerio de Finanzas Públicas, por lo tanto la Autoridad Superior de cada Dirección y el personal que participe en las gestiones administrativas-financieras, serán solidariamente responsables de los movimientos presupuestarios y los efectos que se deriven de la presente modificación presupuestaria; de la misma forma, garantizar la realización de los procesos de compras y contrataciones de conformidad con la normativa legal vigente, en consecuencia, el Despacho Ministerial no asume responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores que deriven en la ejecución de las asignaciones presupuestarias, que en el presente caso se afecten; **TERCERO:** En función de lo señalado en el punto anterior es responsabilidad de las autoridades de la Dirección de Servicios Administrativos -DISERSA- y las Direcciones Departamentales de Educación de Escuintla, Retalhuleu, Izabal, Jutiapa, Guatemala Sur y Guatemala Oriente, garantizar y asegurar el cumplimiento de toda la normativa legal vigente en los procesos para la adquisición de bienes y/o servicios; asimismo de la presente modificación presupuestaria y el uso adecuado de los recursos; **CUARTO:** Se autoriza a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- de este Ministerio, para que proceda a aprobar los comprobantes de modificación presupuestaria forma CO2 en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, por lo que es responsabilidad de las Dependencias involucradas, realizar las gestiones ante la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para la programación de la ejecución y de esa manera proceda a solicitar a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas

2359 -2020

*Ministerio de Educación*  
Guatemala, C. A.

19 AGO 2020

Para que se continúe con el proceso correspondiente de las modificaciones presupuestarias en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, en virtud que no implican reprogramación de las metas físicas vigentes a nivel de Unidad Ejecutora; **CITA DE LEYES:** Artículo 27, literales a) y m) del Decreto número 114-97 "Ley del Organismo Ejecutivo", Artículo número 32 numeral 3), literales a), b) y c) del Decreto número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas, Decreto número 25-2018 "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve" vigente para el Ejercicio Fiscal 2020, todos del Congreso de la República de Guatemala, Acuerdo Gubernativo número 321-2019 el cual aprobó la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2020" y Acuerdo del Ministerio de Educación número 179-2019; **POR TANTO:** Este Despacho Ministerial, con base a lo que establecen las Leyes y Acuerdos citados; **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar la modificación presupuestaria contenida en los comprobantes CO2 números 563, 588, 589, 590, 591, 592, 597, 598 y 599, por el monto de CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.478,274.00), con el propósito de readecuar las asignaciones presupuestarias correspondientes a los Programas de Apoyo: Alimentación Escolar y Gratuidad de la Educación, así como, Gastos de Funcionamiento e Intervenciones para la atención de la emergencia COVID-19, de las Dependencias que se detallan a continuación:-----

| DEPENDENCIA  | MONTO (Q)         |
|--|-------------------|
| <b>TOTAL</b>   | <b>478,274.00</b> |
| Dirección de Servicios Administrativos -DISERSA-       | 73,150.00         |
| Dirección Departamental de Educación de Escuintla      | 17,600.00         |
| Dirección Departamental de Educación de Retalhuleu     | 65,283.00         |
| Dirección Departamental de Educación de Izabal         | 236,177.00        |
| Dirección Departamental de Educación de Jutiapa        | 35,600.00         |
| Dirección Departamental de Educación Guatemala Sur     | 19,600.00         |
| Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente | 30,864.00         |

Asimismo, se autorizan los débitos presupuestarios de la Dirección de Administración Financiera -DAFI-, propuestos para atender la solicitud de la Dirección de Servicios Administrativos -DISERSA-, los recursos objeto de esta modificación presupuestaria corresponden a la fuente de financiamiento 11 "Ingresos corrientes" por un monto de Q.342,235.00 y 21 "Ingresos tributarios IVA Paz" por Q.136,039.00, para un total de Q.478,274.00, como se detalla en los siguientes comprobantes:-----

2359 -2020

*Ministerio de Educación*  
Guatemala, C. A.

19 AGO 2020

Públicas la reprogramación de cuotas de compromiso y devengado correspondientes;  
**QUINTO:** Para los controles respectivos, **NOTIFÍQUESE** a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, acompañando los comprobantes de modificación presupuestaria, debidamente firmados y sellados e infórmese a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, a la Dirección de Servicios Administrativos -DISERSA-, Subdirección de Ejecución Presupuestaria y Normatividad de la Dirección de Administración Financiera -DAFI- y a las Direcciones Departamentales de Educación de Escuintla, Retalhuleu, Izabal, Jutiapa, Guatemala Sur, Guatemala Oriente y a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para su conocimiento y efectos procedentes. Dichas Dependencias son responsables de efectuar las actualizaciones a su Plan Operativo Anual y a las metas físicas de conformidad a lo que establece el artículo 6 del Acuerdo Gubernativo 321-2019 de fecha 27 de diciembre de 2019, el cual aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2020, si el caso lo amerita.-----

*Claudia Ruiz Casasola de Estrada*  
CLAUDIA PATRICIA RUÍZ CASASOLA DE ESTRADA  
MINISTRA DE EDUCACIÓN



*Erick Fernando Mazariegos Salas*



ERICK FERNANDO MAZARIEGOS SALAS  
VICEMINISTRO ADMINISTRATIVO

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*